



Número de iniciativa	INC/46/2023
Asunto	Presentación de iniciativa
Oficina	POC

Santiago de Querétaro, Qro., a 03 de julio del 2023

**H. SEXAGÉSIMA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
P R E S E N T E:**

DIPUTADO PAUL OSPITAL CARRERA integrante de la Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro y del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional; en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 18 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro y 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, pongo a consideración del Pleno de esta Soberanía la presente Iniciativa de: **“ACUERDO POR EL QUE RESPETUOSAMENTE, LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO, EXHORTA A LOS DIECIOCHO MUNICIPIOS QUE CONFORMAN EL ESTADO DE QUERÉTARO PARA QUE A TRAVÉS DE LA COMSIÓN DE SALUD FOMENTEN LA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN Y ESTADÍSTICA DE LA SALUD MENTAL A EFECTO DE QUE SE BASE LA CREACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN EVIDENCIA, ASÍ COMO LA ELOBRACIÓN DE UN SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE**



METAS EN PRO DE LA SALUD MENTAL EN LAS JUVENTUDES Y SOCIEDAD”;

fundando y motivando la misma en la siguiente:

FUNDAMENTACIÓN

La promoción de la presente iniciativa se sustenta en lo dispuesto por los artículos 116 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17 fracción II, 18 fracción II y 19 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, 2º, 16 fracción VI, 42, 44 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La organización Mundial de Salud (OMS), nos menciona que la salud debe entenderse como “el estado de completo bienestar, físico, mental y social, y no solamente la ausencia de enfermedades”.

La OMS, a través del Plan de Acción Integral sobre Salud Mental 2013-2030 establece que es responsabilidad de todos los estados miembros reforzar un liderazgo y una gobernanza eficaz en el ámbito de la salud mental. Proporcionar servicios de asistencia social y de salud mental integrales, integrados y adaptables en entornos comunitarios, poner en práctica estrategias de promoción y prevención en el campo de la salud mental. Y fortalecer los sistemas epidemiológicos, y la investigación sobre la salud mental.

Que de acuerdo con el Objetivo 3 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible propuesta por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en el 2015, los Estados deben realizar las acciones pertinentes para garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades.



Dicho Objetivo 3 que toca los temas de Salud y Bienestar, por lo que la ONU dentro de este objetivo fija metas las cuales son:¹

1. Para 2030, reducir la tasa mundial de mortalidad materna a menos de 70 por cada 100.000 nacidos vivos
2. Para 2030, poner fin a las muertes evitables de recién nacidos y de niños menores de 5 años, logrando que todos los países intenten reducir la mortalidad neonatal al menos hasta 12 por cada 1.000 nacidos vivos, y la mortalidad de niños menores de 5 años al menos hasta 25 por cada 1.000 nacidos vivos
3. Para 2030, poner fin a las epidemias del SIDA, la tuberculosis, la malaria y las enfermedades tropicales desatendidas y combatir la hepatitis, las enfermedades transmitidas por el agua y otras enfermedades transmisibles.
4. Para 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante la prevención y el tratamiento y promover la salud mental y el bienestar.
5. Fortalecer la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias adictivas, incluido el uso indebido de estupefacientes y el consumo nocivo de alcohol.
6. Para 2030, reducir a la mitad el número de muertes y lesiones causadas por accidentes de tráfico en el mundo.
7. Para 2030, garantizar el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos los de planificación de la familia, información y educación, y la integración de la salud reproductiva en las estrategias y los programas nacionales.
8. Lograr la cobertura sanitaria universal, en particular la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el

¹ <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/health/>



acceso a medicamentos y vacunas seguros, eficaces, asequibles y de calidad para todos.

9. Para 2030, reducir sustancialmente el número de muertes y enfermedades producidas por productos químicos peligrosos y la contaminación del aire, el agua y el suelo.
10. Fortalecer la aplicación del Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco en todos los países, según proceda.
11. Apoyar las actividades de investigación y desarrollo de vacunas y medicamentos para las enfermedades transmisibles y no transmisibles que afectan primordialmente a los países en desarrollo y facilitar el acceso a medicamentos y vacunas esenciales asequibles de conformidad con la Declaración de Doha relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública, en la que se afirma el derecho de los países en desarrollo a utilizar al máximo las disposiciones del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio en lo relativo a la flexibilidad para proteger la salud pública y, en particular, proporcionar acceso a los medicamentos para todos.
12. Aumentar sustancialmente la financiación de la salud y la contratación, el desarrollo, la capacitación y la retención del personal sanitario en los países en desarrollo, especialmente en los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo.
13. Reforzar la capacidad de todos los países, en particular los países en desarrollo, en materia de alerta temprana, reducción de riesgos y gestión de los riesgos para la salud nacional y mundial.

En el artículo 74 de la Ley de Salud del Estado de Querétaro se establece que la prevención de las enfermedades mentales tiene carácter prioritario y urgente, el cual menciona lo siguiente:



...” Artículo 74. *La prevención de las enfermedades mentales tiene **carácter prioritario y urgente**. Se basará en el conocimiento de los factores que afectan la salud mental, las causas de las alteraciones de la conducta, los métodos de prevención y control, y demás aspectos relacionados...”*

Mientras que en el artículo 24 de la Ley para el Desarrollo de los Jóvenes en el Estado de Querétaro establece que las autoridades de salud en el Estado deberán implementar políticas y establecer los mecanismos necesarios que permitan a la juventud obtener los servicios médicos dependientes del Estado, promoviéndolos y difundiendo en lugares públicos para el conocimiento de los mismos, que a texto menciona:

“...Artículo 24. **En materia de salud, los jóvenes tienen derecho a:**

I. Recibir los servicios médicos necesarios, para la prevención, tratamiento, atención y rehabilitación de enfermedades y discapacidades, de acuerdo con las bases y modalidades que establezcan las disposiciones jurídicas de la materia;

*II. **Recibir de los Sistemas Estatal y Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia**, centros de salud comunitarios u otras dependencias federales, estatales o municipales, los **beneficios de programas propios para jóvenes**, sobre orientación y capacitación en materia de salud, nutrición, higiene, saneamiento comunitario y ambiental, ejercicio de su sexualidad de manera responsable, así como todo aquello que favorezca su cuidado personal;*

III. Ser orientados por las entidades de la Administración Pública competentes, a través de los programas que al respecto se formulen, sobre los efectos del consumo de drogas, estupefacientes o cualquier otra cosa que les genere estado de dependencia o adicción; y

IV. Las demás que contribuyan a su desarrollo armónico e integral.



Las autoridades de salud en el Estado, deberán implementar políticas y establecer los mecanismos necesarios que permitan a la juventud obtener los servicios médicos dependientes del Estado, promoviéndolos y difundiéndolos en lugares públicos para el conocimiento de los mismos...

De acuerdo con datos de la Encuesta Nacional de Bienestar Autor reportado (ENBIARE) 2021, realizada por el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI), el 16.3% de la población queretana presentó síntomas de depresión en algún momento de su vida. Además, el 51.9% de la población queretana presentó síntomas de ansiedad (intranquilidad y nerviosismo) entre el 2020 y el 2021.

El burnout fue reconocido por la OMS como una enfermedad consecuencia de un estrés laboral crónico y afecta no solo al trabajador sino también a la organización en la que desempeña su actividad, debido a que las consecuencias son físicas, emocionales y conductuales.²

En el caso de los estudiantes, una constante que cobra relevancia es el síndrome de burnout, entendido como la presencia de niveles elevados de agotamiento, niveles elevados de cinismo y niveles bajos de eficacia en el desarrollo del sujeto. Estudios realizados por la Universidad Anáhuac indican que más del 35% de los estudiantes sufren burnout. Además, se ha demostrado que existe una relación entre el burnout académico y el riesgo de suicidio y ansiedad.

Mientras que a nivel nacional sufre alrededor del 75% de la población trabajadora el síndrome de burnout el cual que equivale a 39 millones 750 mil habitantes del país, siendo así que el Instituto Mexicano del Seguro Social y la OMS mencionan que México ocupa el primer lugar desde el 2017, así también el Instituto Mexicano

² <https://www.pisa.com.mx/2022/10/10/estres-laboral-y-burnout-enfermedades-que-aquejan-a-los-mexicanos/>



QUERÉTARO
PODER LEGISLATIVO

LX
LEGISLATURA
QUERÉTARO

del Seguro Social (IMSS) ha otorgado 130 mil 225 incapacidades por depresión entre los años 2010 a 2018.³

La Organización Panamericana de la Salud (OPS) señala que “Los problemas de salud mental impactan directamente en el ámbito laboral, llevando al ausentismo, pérdida de productividad y altos costos de atención de la salud. Mientras que la depresión en el trabajo es la causa principal de reducir productividad, y retiro prematuro”.

Una vez expuesto y fundado lo anterior, le solicito atentamente la consideración de la presente iniciativa.

INICIATIVA:

PRIMERO. -“ACUERDO POR EL QUE RESPETUOSAMENTE, LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO, EXHORTA A LOS DIECIOCHO MUNICIPIOS QUE CONFORMAN EL ESTADO DE QUERÉTARO PARA QUE A TRAVÉS DE LA COMSIÓN DE SALUD FOMENTEN LA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN Y ESTADÍSTICA DE LA SALUD MENTAL A EFECTO DE QUE SE BASE LA CREACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN EVIDENCIA, ASÍ COMO LA ELOBRACIÓN DE UN SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE METAS EN PRO DE LA SALUD MENTAL EN LAS JUVENTUDES Y SOCIEDAD”.

TRANSITORIOS:

Primero. - El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

³ <https://www.pisa.com.mx/2022/10/10/estres-laboral-y-burnout-enfermedades-que-aquejan-a-los-mexicanos/>



QUERÉTARO
PODER LEGISLATIVO

LX
LEGISLATURA
QUERÉTARO

Segundo. - Remítase al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, "La Sombra de Arteaga.

Por lo expuesto y fundado, a este H. Pleno de la Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro atentamente solicito:

ÚNICO. - Tenerme presente en los términos de este escrito, ingresando formalmente la presente iniciativa y previos tramites de Ley, sírvase turnarla a la comisión correspondiente para su estudio y dictamen.

ATENTAMENTE

DIP. PAUL OSPITAL CARRERA

**Integrante de la Sexagésima Legislatura del
Estado de Querétaro**